MULTIASERVI
CONSULTORES

GERENTE DEL PROYECTO

MULTIASERVI
CONSULTORES

www.multiaservi.com.co / E-mail: gerenciageneral@multiaservi.com
Carrera 54 # 44-43 barrio la Esmeralda, Bogotá - Colombia / Pbx: (601) 2229359 - Cel: 310 4807588.

JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA
CEDULA DE CIUDADANIA 19.382.074 DE BOGOTA
ESTADO CIVIL: CASADO
CRA 57 No 22 B – 41 INT 2 Apto 703 Bogotá D.C.
TELEFONOS: 3112318925

PERFIL PROFESIONAL

Contador publico titulado, con amplia experiencia en el ejercicio de Impuestos, Auditoría Interna, Externa, Revisoría Fiscal y revisión de montaje de Sagrilaft, con énfasis en asesoría a nivel Directivo, en el diseño de estrategias, estructuras, proyectos y mejoramiento continuo del sistema integral de control. Con experiencia en el sector financiero, comunicaciones, industrial y otros servicios. Capacidad de liderazgo y gestión para los adecuados manejos de los recursos humanos y técnicos. Asesor de empresas, miembro de Juntas Directivas, catedrático universitario, expositor invitado en seminarios de actualización tributaria y contable (última Instituto Nacional de Contadores INC en 2016) y miembro de la International Fiscal Association IFA desde 2010 y del ICDT desde el 2013. Actualmente socio y Gerente de AYC AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.

FORMACION PROFESONAL

ASSOCIATION OF CHARTERED CERTIFIED ACCOUNTANTS Certificado en Auditoria Internacional ACCA – Londres ABRIL DE 2019.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE*. Magister en Contabilidad y Auditoria de Gestión 2012.*

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA*: Especialización en Gerencia y Administración de impuestos. en noviembre de 2008.*

FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL*. Facultad de Contaduría Pública, 1.984 Título Otorgado: Contador Público Titulado.*

BANCO DE OCCIDENTE ¿Cómo implementar con éxito el Sistema de SAGRILAFT? 21 09 2021

ICDT 39 Jornadas tributarias Cartagena 11-12y 13 de febrero 2015
Actualización Declaración Impuesto a la Renta 2014

IFA-International Fiscal Asociation*- Miembro desde 2011. Primer encuentro colombiano de tributación Internacional. 2012. - Tercer encuentro Regional latinoamericano de tributación Internacional. 2011*

FUNDACION IFRS Y INSTITUTO NAL. DE CONTADORES PUBLICOS. TALLER NIIF PARA DOCENTES. Julio de 2013

AP LEGIS ACTUALIZACION PROFESIONAL *Tratados de libre Comercio, Impuestos y convenios de Doble Imposición: Aplicación práctica mayo 2012*

LEGIS ACTUALIZACION PROFESIONAL Foro Aspectos contables y Tributarios de los contratos de colaboración. 2010

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO*. Diplomado en Revisoría Fiscal, 1998*

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES*. Reingeniería Contable, 1995*

INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA*. Actualización tributaria 2006- Régimen cambiario- Planeación Fiscal 2006 Información medios magnéticos noviembre de 2006. Seminario Gerencia de Valor, Valoración de Empresas y EVA. Octubre de 2.000*

INSTITUTO DE PROGRAMACION Y ANALISIS DE SISTEMAS "IPSIS". *Título: Programador y Analista de Sistemas, 1.978*

EXPERIENCIA Y LOGROS

En la actualidad ofrezco mis servicios como asesor a empresas privadas en temas como NIFF, NIAS, Tributaria, Auditoría Externa, Revisoría Fiscal, Auditoria Interna, Evaluación de Empresas, Reingeniería de Procesos y Outsourcing contable.

AYC AUDITORES Y CONSULTORES LTDA
Gerente desde 2008 a la fecha.
Compañía dedicada a la prestación de servicios profesionales de impuestos nacionales y territoriales, revisoría fiscal, auditoria, y consultoría empresarial.

FABRICATO S.A.
Gerente de Auditoria Interna, enero de 2020 a enero 30 de 2022.
Evaluación continua en el cumplimiento de los controles internos de la compañía y realizar las recomendaciones de mantenimiento del mismo, como la verificación de proceso de implementación de Sagrilaft.

MULTISERVI LTDA
Año 2015 a la fecha.
Asesoría y coordinación de proyectos relacionados con aspectos tributarios de entes territoriales como: reformas tributarias, revisoría fiscal, fiscalización de impuestos, conceptos tributarios a la Gobernación de Cundinamarca, y otros entes territoriales así:

1. **MUNICIPIO DE MOSQUERA***: 2015 apoyo en la asesoría tributaria de la firma en el proyecto.*
2. **MUNICIPIO DE COTA***: 2016-2018. apoyo en la asesoría tributaria y fiscal de la firma en el municipio de Cota.*
3. **EMPRESA DEPARTAMENTAL URBANISTICA SAS.** *Apoyo a la Revisoría Fiscal en la Asesoría de impuestos. 2015 - 2017***.**
4. **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA E.S.P. S.A.** 2016 apoyo en la asesoría de impuestos, 2024 apoyo en la asesoría de impuestos.
5. **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.** 2018 a la fecha como Revisor Fiscal principal o suplente.
6. **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** 2021- 2022 Revisor Fiscal principal, 2023 - 2024 como Revisor Fiscal suplente.
7. ***LOTERIA DE CUNDINAMARCA*** *2016 – 2019 como Revisor Fiscal Suplente y asesor de impuestos.*
8. ***EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA*** *2016 a la fecha como Revisor fiscal principal o suplente.*

FUERZA AEREA COLOMBIANA. *Asesor de impuestos - capacitación*

GAS GOMBEL SA. ESP. *Revisor Fiscal desde 2014 a la fecha, compañía de servicios públicos, del sector de Hidrocarburos.*

VANGUARDIA INVERSIONES SAS *Revisor Fiscal. Marzo de 2013 a la fecha.*
VANGUARDIA ASESORIAS SAS Revisor Fiscal suplente. Marzo de 2013 a la fecha.

SEÑALIZACION GIROD S.A. *enero de 2015 y 2016, asesor de impuestos y procesos contables de esta compañía.*

CENTRO ASEO SAS. *Asesor de Junta Directiva, asesor tributario impuestos territoriales y nacionales, desde junio de 2011 a 2017.*

CLINICA DE OJOS S.A. *Asesor de Impuestos desde enero de 2014 a la fecha*

UHY MANAGER TAX. *Desde el 1 de octubre de 2013 hasta la enero de 2015. Asesor tributario.* Compañía dedicada a la prestación de servicios profesionales de impuestos, revisoría fiscal auditoria, contabilidad, y consultoría empresarial. Asesor externo

BACK OFFICE AND TECHNOLOGY S.A. *Revisor fiscal 2008 hasta 31 de marzo de 2012.*

HEINSON BUSSINES TECHNOLOGY. *Asesor de impuestos desde 2007 a 2018.*

GEOINGENIERIA LTDA *Asesor de impuestos de esta compañía, especializada en servicios de ingeniería civil y ambiental en Colombia y en el exterior en Venezuela y Perú a través de consorcios. Asesor de procesos de reingeniería de procesos. 2009 y 2010.*

CONCESIÓN RUNT S.A *Concesión del Registro Único Nacional de tránsito Revisor Fiscal 2007 a marzo-2008*

AERODELICIAS LTDA- SERVICIAL CIA LTDA. EXPROALIM COLOMBIA S.A., FODD FACTORY INTER. CORP S.A. GENERACION COLOMBIA S.A. TRIGUS S.A. - ALIMENTOS PIPPO S.A. - OSMOSIS S.A. Revisor Fiscal, marzo de 2.000 a 31 de diciembre de 2006. Responsable de la implementación de una nueva cultura de autocontrol en las compañías especialmente dando orientación para la formulación de políticas de administración de riesgos. Durante mi permanencia lidere cambios en los procesos contables, de operación y Administración.

MRD INTERNATIONAL C.I.S.A.
Miembro de Junta Directiva desde el 2002 al 2005. Durante el 2004 estuve como Contralor y Representante legal. Compañía dedicada a la fabricación de muebles y carpinterías artesanales, atendiendo mercados a nivel nacional e internacional como Panamá y EE. UU.

PREGO TELEVISION. Director Administrativo y Financiero. 1998 -1999.
Responsable de la planeación Financiera, contable y de impuestos. Durante mi permanencia lidere cambios en los procesos administrativos y en los controles a la producción de noticieros y de comerciales, hasta la creación de Caracol Televisión S.A.

DISPROYECTOS LTDA. *Asesor tributario y financiero 1997 -2005*
Responsable de la planeación Financiera, contable y de impuestos asesorando al gerente para llevar a buen fin el tema tributario y contable

SANTA FE PETROLEUM SERVICE
Contralor General del Grupo. Febrero de 1997 a abril de 1998. Planeación e implementación de normas y procedimientos de control interno en las compañías de acuerdo con las legislaciones de cada país vigente. Reestructuración Administrativa y de sistemas en las empresas CITEP LTDA, SANTAFE PETROLEUM DEL PERU, SANTAFE PETROLEUM DEL ECUADOR, EMACITEP, NOVASEF, Evaluación permanente de las normas legales y su incidencia en la compañía, responsable del manejo de los Bufetes de abogados en estos países y de las relaciones con las autoridades del sector energético y político.

AUDITAMOS LTDA Consultor A. auditorias especiales.
Marzo de 1994 a febrero de 1997

Empresa de Auditoría y Consultoría del Grupo Empresarial Bavaria.
Responsable de planear y ejecutar auditorias Tributarias, operativas y financieras, dirigiendo y supervisando grupos estratégicos de trabajo para la evaluación de control interno de las empresas, sus procedimientos y utilización de metodologías para investigaciones especiales. Revisor Fiscal de empresas Filiales de Caracol Radio y T.V. Se reportó a la Subgerencia de la compañía y en algunos casos a la vicepresidencia de contraloría de Bavaria.
Empresas asignadas:

FINCA S.A *Contralor General de esta entidad por un año, se evaluaron los sistemas de control de personal, contabilidad, impuestos, comercial y planta, se diseñaron cargos a los procedimientos de almacén, tesorería, contabilidad, exportaciones, manejo de maquilas y operación de deposito. Se hicieron las recomendaciones que dieron origen a cambios con miras de un adecuado control preventivo y detectivo.*

Director de Auditoria
Análisis y diseño de controles administrativos y financieros con el objeto de proponer mejoramiento en los procesos de implementación de soluciones y cumplimiento de la normatividad legal vigente. Se evaluaron las compañías industriales de Bavaría- ***Cali –*** *Jefe de Deposito.* ***Conalvidrios****– Auditoria de deposito y sistemas.* ***Malterias de Colombia*** *– Auditoria compra de materias primas.* ***Jugos Tuti Fruti*** *– Evaluación depósitos, facturación, publicidad, eventos.* ***Auditor encargado en la venta del grupo Pastas la Muñeca****. En* ***Avianca*** *– jefe* ***de grupo de auditoria financier****a.* ***Caracol T.V.*** *– Auditoria producción y a* ***Caracol S.A****- Auditoria operativa y administrativa en Bogotá y sucursales. En* ***Colserautos*** *– Auditoria operativa y financiera. Colseguros auditoría operativa en la fusión con La compañía Nacional de Seguros.* ***Parque Central Bavaria****, Auditoría financiera e interventoría de la construcción a obras como: Torre Colseguros y sector residencial del parque.*

Otras consultorías y auditorias financieras y operativas a compañías fuera del grupo Bavaria así: ***Aras Ltda*** *compañía ubicada en la zona franca de Santa Marta y dedicada al manejo de cargue y descargue de embarcaciones.* ***Subocol*** *empresa dedicada a la compra de todos los salvamentos de vehículos a compañías como Colseguros, suramericana, Bolivar y Colpatria.*

ASFICOT LTDA *Gerente de Auditoria. Administración y Dirección de la Gerencia Operativa en lo referente a los contratos con la Wackenhut de Col S.A. Durante mi permanencia lidere propuestas de cambios a los controles de peajes, y transporte de valores. Junio 1.992 a febrero de 1.994.*

ECOPETROL *Profesional Área de Ingresos Análisis de Ingresos Financieros, Manejo del paquete General ledger - sistema integrado de información financiera de Ecopetrol. Julio /1992. a marzo /1.993*

PRICE WATERHOUSE -ASESORES CONSULTORES. *Auditor Senior octubre 11/91 a junio 12 de 1.992. Asignación Especial en ECOPETROL. Rendir Informe sobre Sistematización de los Vinculados Económicos y efectuar auditoria a los Estados Financieros. Aplicación de técnicas de interventoria de cuentas para entregar las pruebas que dictaminarían su razonabilidad. Aplicación de técnicas de Auditoria a los a los aplicativos de nómina, contabilidad, tesorería, depósitos y activos fijos.*

ECOPETROL *Administrador de Sistemas SIF. Enero de 1990 a octubre de 1991*
Diseño y Evaluación de los Prepos para el sistema de información financiera de las compañías vinculadas Colpet- Sagoc, Exportaciones Condor y Policolsa. Responsable del SIF y de la información y capacitación del G/L. Querys. View Print.

♦ *Costos y Presupuestos*

Profesional II. Análisis y ejecución de costos y gastos de la gerencia de producción. Reportes a la Vice-Exploración. Se hacia conjuntamente con Staff de abogados de Ecopetrol la revisión a los contratos. Encargado del montaje de la contabilidad de la empresa Oleoducto de Colombia S.A.

CRECER S.A CIA DE FINANCIAMIENTO. *Asistente Departamento de auditoría. Encargado de la Planeación, Organización, Evaluación del C.I.*

TEXTILES MIRATEX Y PROCENTEX.

Auditor Interno. Octubre 31 de 1.984 a enero 11 de 1.986 Planeación, Organización, evaluación permanente de programas de control interno, áreas financieras, costos y personal. Se reportaba directamente a la Gerencia de la Compañía.

CIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL GRAN COLOMBIANA DE PROMOCIONES PRONTA S.A – TITULOS GRANCOLOMIANO- ADMINITRACIONES Y CONSTRUCCIONES

Delegado de Contraloría. Grupo de Revisión y Análisis de papeles de trabajo de Auditoria, Visitador de Agencias, Revisión de Estados Financieros de Superbancaria e Internos y Revisión de impuestos. Febrero / 1.982 a octubre / 1.984

FABRICA DE MUEBLES ARTECTO *Auxiliar de Auditoria. Responsable de las funciones de Control Interno de Egresos, nomina y del área de inventarios. enero 1.981 a febrero 1.982*

ACCION CULTURAL POPULAR. *Auxiliar de Contabilidad, manejo de Cartera de las empresas, Editora 2.000, -Editorial Andes, Radio Sutatenza y periódico El Campesino. de enero 1.978 a noviembre de 1.980,*

EXPERIENCIA DOCENTE

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA *Facultad de Postgrados, catedrático en* ***la Maestría de Contabilidad****, 2019 módulo de Modelos de NIAS.* ***Control integral 2024.***
Especialización de Revisoría Fiscal *módulo NIAS.2014*
Especialización de Gerencia en Impuestos 2012 a la fecha. *–módulos: de Procedimiento tributario y de Renta complementarios, Iva, territoriales, retención, Auditoria y planeación tributaria, Evaluación del riesgos y Optimización tributaria 2024 jefe inmediato Dr. Valentina Peñarete León Coordinadora del postgrado.*
Pregrado *En la facultad de Contaduría, profesor de tiempo completo, materias: Principios de contabilidad, NIIF, Análisis Financiero y Procesos contables. Director de la carrera el Dr. Gerardo Cardozo durante el año 2013.*
Programa de extensión Diplomado *en Normas Internacionales Modulo Normas Internacionales de aseguramiento. Año 2012 a la fecha. Director Cursos de extensión Dr. Jader Antonio Payares P. cel. 3143584654*

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. - PRIME. SEMINARIO DE NIIF Y NIAS año 2013 y 2014. Módulos varios de activos y pasivos. Modulo completo de NIAS.
Facultad de Contaduría. *Impuestos Territoriales y nacionales****,*** *Revisoría Fiscal enfoque en NIAS 2015 hasta 2017.*
Diplomado de Inmobiliaria *Aspectos tributarios territoriales y nacionales sector inmobiliario. 2016 a 2017.*

UNIVERSIDAD LA SALLE *Facultad de posgrados Ciencias Económicas. Catedrático Especialización en Gerencia Financiera 2015*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA *Facultad de posgrados y Contaduría Pública. En Postgrados en la Especialización de Gerencia en Impuestos catedrático de los módulos de Hermenéutica tributaria y de Iva y Consumo En pregrado, Impuesto a la renta, Iva e Ica, Precios de transferencia. Jefe inmediato Dr. Fernando Bello director de Contaduría Pública Dr. Miguel Ángel Gutiérrez director de posgrados-. Desde enero de 2012 a 2016.*

UNILLANOS *Facultad de Postgrados, Seminario de Actualización Tributaria 2012. Y 2013. Cada seminario de 12 horas jefe inmediato Dr. Fernando Baquero. Director de postgrados.*

COOTRADIAN, CEITAC- E INAP *- Seminarios de Actualización Tributaria 2013 - 2015*

UNIVERSIDAD CENTRAL *Facultad de Contaduría Pública catedrático de Auditoría de Activos, jefe inmediato Dr. Pupo Sánchez. Enero de 1988 a diciembre de 1989. Catedrático en Gobierno y tributación y Precios de transferencia. Año 2010 y 2011*

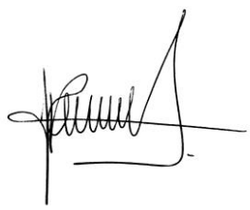
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO *Facultad de sistemas y económicas profesor de Cátedra de contabilidad I y II, practicas de contabilidad sistematizada. Jefe inmediato Carlos Garavito. Enero 1989 a julio de 1990*

CONFERENCISTA INVITADO *Aspectos relevantes reforma tributaria Ley 1819 en Alcaldía de COTA, Mosquera, y Chía. Igualmente, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA STA MARTHA. MULTISERVI LTDA. y FUERZA AEREA DE COLOMBIA. AÑO 2017*

CONFERENCISTA INVITADO II ENCUENTRO NACIONAL CONTADORES PUBLICOS 2016
ACTUALIDAD EN SEGURIDAD SOCIAL Y PROCESOS DE REVISION UGPP

REFERENCIAS PERSONALES

LUIS FERNANDO JARAMILLO	***Representante Legal Heinsohn Bussines Technology*** *S.A. Teléfono 6337070 celular 3153313832*
EDGAR MARTINEZ	***Gerente Financiero Vanguardia inversiones S.A.S. tel.*** *3214396136*
ALEJANDRO CARDENAS	***Miembro Junta Directiva Gas Gombel.*** *cel. 3103043400*
JAVIER CASTRO	***Coordinador del programa de Especialización en varias universidades.*** *cel. 3108040615*



JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.382.074**

BAQUERO ZAPATA

APELLIDOS

JOSE VICENTE

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1959**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00245096-M-0019382074-20100717 **00228**18609A 1 1070868099

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



19882-T

JOSE VICENTE
BAQUERO ZAPATA
C.C. 19.382.074
RESOLUCION INSCRIPCION 294-T FECHA 25-II-88
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

0002 7381

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

José Vicente Baquero Zapata

C. C. 19382074 de Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Contador Público

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. E. Mayo 28 de 1987

Rector

Decano

Secretario Facultad

Secretario General

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Secretario de Educación

Anotado al folio 2213 del libro de Registro No. 8X

Fecha, 13 julio 1987

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

José Vicente Baquero Zapata

C.C. n.° 19.382.074 de Bogotá D.E.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Gerencia y Administración Tributaria

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 13 de Mayo de 2010 Acta 17 Folio 21 Libro n.° 1

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 35513 Folio 345 Libro CPES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 14 de Mayo de 2010

JAIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO
17°
SANTIAGO DE CHILE

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Por cuanto don **Jose Vicente Baquero Zapata**

con fecha 30 de noviembre de 2011 *, ha completado satisfactoriamente las pruebas y requisitos para obtener el Grado de*

Magíster en Contabilidad y Auditoría de Gestión

se le confiere el presente Diploma que acredita la posesión de dicho Grado.

Dado en Santiago, a 09 de enero de 2012

Aprobado con Distinción

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Secretario General

Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12528

(- 3 OCT. 2012)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ VICENTE BAQUERO ZAPATA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.19.382.074, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE GESTIÓN, otorgado el 9 de enero de 2012, por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER64540-40534/12.

Que GUSTAVO ALBERTO MOLINA RÍOS canceló la suma de $472.000, por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados, o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que "*Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título.*"

Que consultada la "COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN CNA - CHILE" entidad evaluadora y acreditadora de la educación superior en CHILE, se pudo establecer que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE se encuentra acreditada.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE GESTIÓN, otorgado el 9 de enero de 2012, por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE, a JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.19.382.074, como equivalente al título de MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE GESTIÓN, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los - 3 OCT. 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Experiencia de los profesionales

NOMBRE DEL PROFESIONAL: José Vicente Baquero Zapata
CARGO PROPUESTO: Gerente del Proyecto

EXPERIENCIA GENERAL

Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto			Cargo desempeñado
		Inicio	Terminación	TOTAL	
Disproyectos LTDA	Asesor Tributario	01/07/1997	30/12/2005	102 meses	Asesor Tributario
Heinsohn Business Technology S.A.	Asesor Tributario	01/01/2011	30/12/2014	48 meses	Asesor Tributario

MULTIASERVI CONSULTORES

DISPROYECTOS LTDA
Diseños y Proyectos del Futuro
NIT.830.017.544-0

EL GERENTE GENERAL DE DISPROYECTOS LTDA.

CERTIFICA

Que el Doctor **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.382.074 de Bogotá, con tarjeta profesional 19882-T se desempeñó como **ASESOR TRIBUTARIO** en impuestos y contabilidad de la empresa, desde Julio de 1997 hasta Diciembre de 2005, tiempo durante el cual demostró alto grado de responsabilidad, compromiso y cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Principales actividades desarrolladas:

- Preparación de impuestos nacionales
- Preparación de impuestos territoriales.
- Asesoría y seguimiento a la contabilidad de la Empresa.
- Asesoría en la planeación financiera y tributaria de la Empresa.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de Octubre de 2014.

Cordialmente,

ARQ. JAIME RODRIGUEZ CRISTANCHO
C.C. No. 403.935 de Supatá
Cel. 310 320 81 46

HEINSOHN
BUSINESS TECHNOLOGY

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE HEINSONH BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

CON NIT 800.046.226-8

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía **19.382.074** de Bogotá, fue asesor tributario en los años 2011 al 2014, bajo un contrato de honorarios profesionales.

En su asesoría tuvo que conceptualizar sobre los contratos de fábrica de software, servicios de arrendamiento y mantenimiento de software, pagos al exterior, ingresos del exterior revisión de impuestos de renta y complementarios, cursos de actualización tributaria y planeación tributaria.

Se expide en Bogotá, a los 27 días del mes de Diciembre de 2017, con destino a SATENA.

JUANITA CORTES
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE HEINSONH BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.
NIT. 800.046.226-8

Experiencia de los profesionales

NOMBRE DEL PROFESIONAL: José Vicente Baquero Zapata
CARGO PROPUESTO: Gerente del Proyecto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto			Cargo desempeñado
		Inicio	Terminación	TOTAL	
MULTISERVI CONSULTORES LTDA	Adelantar la Revisoría Fiscal en Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P.	23/01/2020	23/01/2021	12 meses	Revisor Fiscal
	Revisor fiscal y asesor contable y tributario en los proyectos que adelanta la empresa.	01/06/2021	31/05/2023	24 meses	

MULTIASERVI CONSULTORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001-2020 CELEBRADO ENTRE MULTIASERVI LTDA. Y JOSÉ VICENTE BAQUERO ZAPATA.

Entre los suscritos **YULI PATRICIA SANTANA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.211.927 de Bogotá, quien actúa en representación legal de la firma **MULTIASESORIAS, CONSULTORIAS Y SERVICIOS – MULTIASERVI LTDA.**, domiciliada en Bogotá en la Cra 54 # 44-43, identificada con el **NIT No. 830.133.580-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **JOSÉ VICENTE BAQUERO ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía Nº. 19.382.074 de Bogotá D.C.; quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para adelantar la revisoría fiscal en EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** en DOCE (12) pagos iguales mensuales por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) previa la presentación del pago de seguridad social e informe de actividades, **parágrafo:** para el primer pago se requiere que el contratista aporte el examen médico ocupacional. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** los servicios objeto del presente contrato será de DOCE (12) MESES y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios profesionales de apoyo relacionados con la ejecución del proyecto de gestión tributaria adelantado por la firma en el Municipio de Funza, especialmente el apoyo al programa de Industria y comercio y Saneamiento contable del municipio, esto bajo la orientación de la gerencia del proyecto. b) Preparar y revisar los documentos relacionados con las actividades de ejecución del proyecto. c) Participar de las actividades como comités, reuniones y hacer los aportes desde el punto de vista profesional a los mismos. d) Proponer ajustes, documentos y hacer aportes desde el punto de vista profesional al desarrollo de los proyectos ejecutados por la compañía. e) Observar rigurosamente las normas a aplicar para la realización del objeto a que se refiere el presente contrato. f) Proyectar, preparar y sustentar los informes necesarios derivados de las actividades desarrolladas con periodicidad mensual. g) Guardar absoluta reserva, de todas aquellas informaciones, documentos y archivos que lleguen a su control, en desarrollo de sus actividades, y que sean por naturaleza privadas y en desarrollo de las actividades propias de la empresa. h) Ejecutar por sí mismo las actividades asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. i) Cuidar permanentemente muebles y equipos de oficina, de cómputo y enseres que le sean asignados. j) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. k) Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas. l) Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia

y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su actividad. m) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos. ñ) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la empresa espera. o) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **CLÁUSULA QUINTA DEBERES DEL CONTRATISTA:** a) Dar buen uso y custodia a los bienes que la empresa le preste para su uso; e informar cualquier novedad a la gerente o subgerente, dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, tales como daño, pérdida o hurto. b) Al finalizar el objeto del contrato, hacer entrega de los bienes y diligenciar el formato pertinente y firma de paz y salvo. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE MULTIASERVI LTDA**: a) Cancelar al contratista el valor establecido por los servicios prestados según lo pactado en la cláusula de forma de pago. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. c) Prestar al contratista toda la información que éste requiera para el desarrollo del contrato**. CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones que sobre el particular establezca la empresa. El contratista deberá realizarse los Exámenes Médicos Ocupacionales el cual debe estar firmado por un médico con Licencia en Salud Ocupacional. **NOTA**: el costo de los exámenes será asumido por el contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado como Servicios en la cláusula tercera del mismo, además de verificar que el contratista se encuentra con afiliación vigente al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Coordinación del proyecto representada por el Dr. Jesús Efrén Triviño Díaz, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y a quien la contratista debe informar de las situaciones que surjan en la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** liquidará el contrato sobre los días realmente trabajados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se modificará o liquidará de común acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y con el lleno de los requisitos y documentos exigidos**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Funza – Cundinamarca o donde el gerente del proyecto considere y solicite al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**

CONFIDENCIALIDAD. Toda la información a la que tenga acceso el contratista en desarrollo de sus actividades para la empresa es de absoluta reserva y será utilizada única y exclusivamente para los fines del proyecto en desarrollo del objeto del presente contrato, por tal razón no puede ser utilizada para ningún otro fin, el incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral por parte del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán preferiblemente por los mecanismos de conciliación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

MULTIASERVI LTDA
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Gerente

JOSÉ VICENTE BAQUERO ZAPATA
C.C. N.º 19.382.074 de Bogotá D.C.
Contratista

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO No. 002-2021 CELEBRADO ENTRE MULTIASERVI LTDA Y JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA.

Entre los suscritos **YULI PATRICIA SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.211.927 de Bogotá, quien actúa en representación legal de la firma **MULTIASERVI LTDA**, domiciliada en Bogotá en la Cra 54 # 44-43, identificada con el NIT No. **830.133.580-2,** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte y por otra parte **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.382.074 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO que se regirá por las siguientes clausulas**. CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR como revisor fiscal y asesor contable y tributario en los proyectos que adelanta la empresa. **PARÁGRAFO.-** El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan. **CLAUSULA SEGUNDA**. - INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR iniciará labores **a partir del día 01 de junio de 2021.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo en especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condicione laborales de EL TRABAJADOR. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem. **CLÁUSULA TERCERA.-** LUGAR DE TRABAJO: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA CUARTA. -** SALARIO: El TRABAJADOR devengará la suma la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)**, que incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos. **CLAUSULA QUINTA.-** OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. b) Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. c) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. d) Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa. e) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo. f) Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente. g) Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral. h) Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la

empresa. i) Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. j) Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa. k) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. l) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR. m) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR. n) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA SEXTA.-** JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA SÉPTIMA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del Decreto 2351/65 y demás, por parte DEL EMPLEADOR, las faltas que por efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, instrucciones, ordenes o prohibiciones de carácter general o particular y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se calificaran en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con el lleno de los requisitos y documentos exigidos. **CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información a la que tenga acceso el contratista es de absoluta reserva y será utilizada única y exclusivamente para el proceso de acuerdo al objeto del presente contrato, por tal razón no puede ser utilizada para ningún otro fin, el incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral por parte del contratante. **CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el primer (01) día del mes de junio de 2021.

MULTIASERVI LTDA
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
EMPLEADOR

JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA
C.C. 19.382.074 de Bogotá D.C
TRABAJADOR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.

CERTIFICA

Que el señor **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.382.074 de Bogotá D.C y tarjeta profesional 19882-T, fue delegado por la firma, para el desempeño como **REVISOR FISCAL** de la sociedad Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como se relaciona a continuación:

No. de Contrato	Periodo contractual
EPC-PS-006-2020	Del 23 de enero hasta el 22 de julio de 2020
EPC-PS-234-2020	Del 28 de julio hasta el 04 de enero de 2020
EPC-PS-334-2021	Del 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021
EPC-PS-009-2022	Del 05 de enero hasta el 18 de julio de 2022
EPC-PS-270-2022	Del 19 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022
EPC-PS-001-2023	Del 05 de enero hasta el 18 de julio de 2023

Las certificaciones expedidas por la entidad se anexan a solicitud del interesado.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal
Multiaservi Consultores Ltda.

Experiencia de los profesionales

NOMBRE DEL PROFESIONAL: José Vicente Baquero Zapata
CARGO PROPUESTO: Gerente del Proyecto

EXPERIENCIA GENERAL

Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto			Cargo desempeñado
		Inicio	Terminación	TOTAL	
Disproyectos LTDA	Asesor Tributario	01/07/1997	30/12/2005	102 meses	Asesor Tributario
Heinsohn Business Technology S.A.	Asesor Tributario	01/01/2011	30/12/2014	48 meses	Asesor Tributario

MULTIASERVI CONSULTORES

DISPROYECTOS LTDA
Diseños y Proyectos del Futuro
NIT.830.017.544-0

EL GERENTE GENERAL DE DISPROYECTOS LTDA.

CERTIFICA

Que el Doctor **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.382.074 de Bogotá, con tarjeta profesional 19882-T se desempeñó como **ASESOR TRIBUTARIO** en impuestos y contabilidad de la empresa, desde Julio de 1997 hasta Diciembre de 2005, tiempo durante el cual demostró alto grado de responsabilidad, compromiso y cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Principales actividades desarrolladas:

- Preparación de impuestos nacionales
- Preparación de impuestos territoriales.
- Asesoría y seguimiento a la contabilidad de la Empresa.
- Asesoría en la planeación financiera y tributaria de la Empresa.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de Octubre de 2014.

Cordialmente,

ARQ. JAIME RODRIGUEZ CRISTANCHO
C.C. No. 403.935 de Supatá
Cel. 310 320 81 46

HEINSOHN
BUSINESS TECHNOLOGY

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE HEINSONH BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

CON NIT 800.046.226-8

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE VICENTE BAQUERO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía **19.382.074** de Bogotá, fue asesor tributario en los años 2011 al 2014, bajo un contrato de honorarios profesionales.

En su asesoría tuvo que conceptualizar sobre los contratos de fábrica de software, servicios de arrendamiento y mantenimiento de software, pagos al exterior, ingresos del exterior revisión de impuestos de renta y complementarios, cursos de actualización tributaria y planeación tributaria.

Se expide en Bogotá, a los 27 días del mes de Diciembre de 2017, con destino a SATENA.

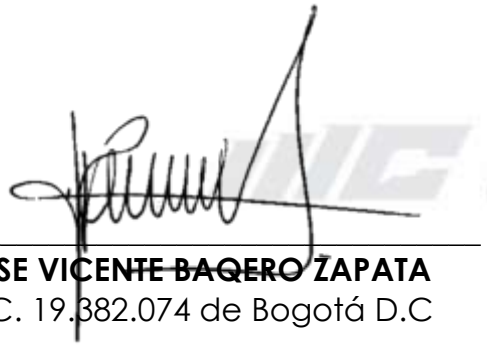
JUANITA CORTES
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE HEINSONH BUSINESS TECHNOLOGY S.A.

HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A.
NIT. 800.046.226-8

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., 3 de diciembre del 2024

Yo, **JOSE VICENTE BAQERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.382.074 de Bogotá D.C., me comprometo a prestar mis servicios como **GERENTE DEL PROYECTO**, en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 016 MT 2024 para realizar la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS Y VALORIZACION PARA EL FORTALECIMINETO TRIBUTARIO Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA".



JOSE VICENTE BAQERO ZAPATA
C.C. 19.382.074 de Bogotá D.C